

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 9 de abril de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 22 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.**

Advertidos errores materiales en las Bases de la convocatoria, de la Resolución de 22 de marzo de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 7 de abril) y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre), se procede a efectuar la oportuna modificación:

Donde dice:

“Tercera. Proceso selectivo.”

“Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Base Undécima, apartado 3 de esta convocatoria.”

Debe decir:

“Tercera. Proceso selectivo.”

“Los aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Base Undécima, apartado 10 de esta convocatoria.”

Donde dice:

“Undécima. Procedimiento de selección.”

“11.10.2. En la Resolución del Tribunal Calificador por la que se publique la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, se concederá a éstos un plazo de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de Concurso especificados en la Base undécima, apartado 11.1 de esta convocatoria, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. No será necesario que el aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal funcionario que obre en poder de la Universidad Complutense.”

Debe decir:

“Undécima. Procedimiento de selección.”

“11.10.2. En la Resolución del Tribunal Calificador por la que se publique la relación de aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición, se concederá a éstos un plazo de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de Concurso especificados en la Base undécima, apartado 10.1 de esta convocatoria, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. No será necesario que el

aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal funcionario que obre en poder de la Universidad Complutense.”

Madrid, 9 de abril de 2021.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.